

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de la Compañía **INVERSALUD DE LAS AMERICAS S.A.S.**

He auditado el Estado de Situación Financiera de la Compañía **INVERSALUD DE LAS AMERICAS S.A.S.** al 31 de Diciembre de 2.018 y 2.019, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y el Decreto 2420 de 2015, con sus modificatorias y reglamentarias, formando parte integral de dichos estados, y en resumen las principales políticas contables más relevantes.

La preparación y debida presentación de los Estados Financieros está bajo la responsabilidad de la Administración, quien debe ajustarse en su elaboración al cumplimiento de las normas internacionales de información financiera de general aceptación en Colombia. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de Estados Financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Es mi responsabilidad expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basado en la auditoría aplicada a los mismos, donde obtuve la información necesaria para el fiel desempeño de mis funciones de Revisoría Fiscal, acorde al cumplimiento de las normas de auditoría y aseguramiento generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidedignidad de los Estados Financieros, examinando con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en dichos estados. Además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la compañía, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto, y la aplicación de otros tipos de procedimientos de auditoría. También, incluyó la obtención de un entendimiento los elementos del control interno, valorando el riesgo que existan debilidades importantes que prueben y evalúen la efectividad del diseño y la operación del control interno con base al riesgo valorado. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; también las proyecciones de cualquier

evaluación de control interno para períodos futuros están sujetas al riesgo de que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus elementos.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan en forma confiable la Situación Financiera de la Compañía **INVERSALUD DE LAS AMERICAS S.A.S.** al 31 de Diciembre de 2.018 y 2.019, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las normas legales de aceptación general en Colombia aplicadas uniformemente, y además estos Estados Financieros Certificados son concordantes con el Informe de Gestión de la Gerencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 de la ley 222 de 1995.

Mi examen incluyó también la observación de liquidación y pagos oportunos al sistema integral de aportes (Entidades de Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación, ICBF y SENA) concluyendo que éstos corresponden a los que la ley exige.

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y de la sociedad, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad ó de terceros eventualmente en su poder.

Barranquilla, 15 de Febrero 2020



**DAGOBERITO HERNANDEZ CASTRO**

Revisor Fiscal T.P. No. 81440-T

Dirección Domicilio: Calle 77B No. 57 – 103 T1 Oficina 704  
Barranquilla - Atlántico